



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 062-2022-MDC-A.  
Castilla, 04 de febrero de 2022

## VISTO:

El MEMORANDO N° 032-2022-MDC-GM, de fecha 04 de febrero del 2022, emitido por el Abog. Moisés A. Zapata Herrera- Gerente Municipal, Y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, el Gerente Municipal comunica que el señor Alcalde Abog. José Aguilar Silva, viajará a la ciudad de Lima de comisión de servicio, saliendo el día domingo 06 de febrero por la tarde y retornando el día miércoles 09 de febrero de 2022 por la tarde; es menester indicar que, esta comisión es para realizar gestiones ante el Ministerio de Vivienda respecto del financiamiento de obras y ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios; así como otras actividades propias de su cargo.

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 24, inciso 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades el cual señala, en caso de ausencia del Alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde con las funciones inherentes al cargo, en ese sentido se delega funciones a partir del día lunes 07 de febrero del 2022, hasta que dure la ausencia del titular, al regidor municipal Sr. **CLAUDIO ALFONSO VALLEJO PAZ**.

Que, según lo antes expuesto el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, con los vistos de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, el despacho de Alcaldía, con las funciones inherentes al cargo, a partir del día lunes 07 de febrero de 2022, hasta que dure la ausencia del titular al **REGIDOR MUNICIPAL, SR. CLAUDIO ALFONSO VALLEJO PAZ**, por ausencia del Abog. José Elías Aguilar Silva, alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla, quién viajará a la ciudad de Lima, conforme se indica en el primer considerando de la presente resolución y en atención a lo señalado en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA